

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 891-2022-UNAM

Moquegua, 10 de Octubre de 2022.

VISTOS, el Oficio N° 353-2022-VIPAC-CO/UNAM del 03.10.2022, el Informe N° 512-2022-FACIA/VIPAC/UNAM del 29.09.2022, el Informe N° 075-2022-DAIA/FACIA/VIPAC/UNAM del 29.09.2022, el Informe N° 01-2022-DAIA/UNAM/VJAT del 22.09.2022; y, el Acuerdo de Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 06 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 01-2022-DAIA/UNAM/VJAT, el M.Sc. Víctor Jesús Aredo Tisnado, Docente Extraordinario del Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM), solicita permiso de viaje con goce de haber para la sustentación de forma presencial de su tesis doctoral "Formation of pigment-loaded lipid particles using supercritical CO₂", en la Facultad de Zootecnia e Ingeniería de Alimentos (Pirassununga-São Paulo) de la Universidad de São Paulo (Brasil) el día 07/10/2022; para tal fin, aclara que el periodo de ausencia física en la UNAM, será del 03/10/2022 al 14/10/2022, pues se efectuarán coordinaciones pre y post acto de sustentación de tesis necesarias para viabilizar la obtención del grado de Doctor en Ciencias de la Ingeniería de Alimentos; por otro lado, menciona que dicho viaje, permitirá el fortalecimiento de la red de trabajo del docente con investigadores brasileños para el incremento de la producción científica de la UNAM; por tanto, teniendo en cuenta que los gastos asociados a este viaje serán cubiertos por el docente y que las horas de clase del curso "Tecnología de carnes y lácteos" que dicta en el Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial, serán recuperadas previa coordinación y conformidad de los estudiantes, es que solicita se conceda su pedido.

Que, al respecto, con Informe N° 075-2022-DAIA/FACIA/VIPAC/UNAM, el Coordinador del Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial, manifiesta que, el M.Sc. Víctor Jesús Aredo Tisnado, Docente Extraordinario investigador, según Resolución de Comisión Organizadora N° 678-2022-UNAM, solicita permiso con goce de haber, para sustentar su tesis de doctorado de manera presencial en la Universidad de Sao Paulo, Brasil y a su vez fortalecer la red de trabajo del docente investigador con sus pares brasileños esperando incrementar de la producción científica de la UNAM; el permiso inicia del 03 de octubre hasta el 14 de octubre 2022; por tanto, dicha Coordinación, considera viable su solicitud ya que el docente ha presentado su cronograma de recuperación de clase previa coordinación con los estudiantes y porque su viaje corresponde a temas académicos y de investigación.

Que, con Informe N° 512-2022-FACIA/VIPAC/UNAM, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, respecto al Informe N° 075-2022-DAIA/FACIA/VIPAC/UNAM, emitido por el Coordinador del Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial, donde solicita permiso desde el 03 hasta el 14 de octubre del presente, para que el MSc. Víctor Jesús Aredo Tisnado, Docente Extraordinario, realice la sustentación de su tesis doctoral, y habiendo evaluado la documentación que sustenta el pedido, la programación de recuperación de clases que se adjunta, y considerando las atribuciones que concede la primera disposición transitoria del Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 y su modificatoria Resolución de Comisión Organizadora N° 1136-2021-UNAM, eleva el expediente al Despacho de la Vicepresidencia Académica para su evaluación y aprobación del mismo.

Que, con Oficio N° 353-2022-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, en mérito a la petición realizada por el MSc. Víctor Jesús Aredo Tisnado y contando con la opinión favorable del Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial, como también del Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, eleva al Despacho de la Presidencia dicho documento, para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 06 de octubre de 2022; por UNANIMIDAD se Acordó: Autorizar, la solicitud de permiso con goce de haber del 03 de octubre al 14 de octubre de 2022, a favor del MSc. Víctor Jesús Aredo Tisnado, Docente Extraordinario investigador del Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial, para la sustentación de forma presencial de su tesis doctoral "Formation of pigment-loaded lipid particles using supercritical CO₂", en la Facultad de Zootecnia e Ingeniería de Alimentos (Pirassununga-São Paulo) de la Universidad de São Paulo (Brasil) el día 07/10/2022.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la solicitud de PERMISO con goce de haber, del 03 de octubre al 14 de octubre de 2022, a favor del MSc. VÍCTOR JESÚS AREDO TISNADO, Docente Extraordinario investigador del Departamento Académico de Ingeniería Agroindustrial, para la sustentación de forma presencial de su tesis doctoral "Formation of pigment-loaded lipid particles using supercritical CO₂", en la Facultad de Zootecnia e Ingeniería de Alimentos (Pirassununga-São Paulo) de la Universidad de São Paulo (Brasil) el día 07/10/2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, así, como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL